Denuncian riesgos en Constitución

Alan Elí Pérez
eperez@epsilonmedia.mx

Miles de automovilistas sufren a diario el cierre parcial del carril de circulación exprés en avenida Constitución, a la altura de Plaza Sésamo, y deben detener su marcha de manera repentina debido a la mala colocación de los muros separadores.

El pasado 12 de octubre se anunció el cierre parcial de la vía para la construcción de un puente que unirá el Parque Fundidora con el Parque España.

Durante un recorrido, conductores señalaron a ABC Noticias que los muros separadores deben aparecer poco a poco para darles tiempo de cambiar de carril de forma paulatina, pero como aparecen de repente, se ven obligados a invadir el carril vecino de forma abrupta.

"Viene uno por el carril de alta velocidad y de repente al salir de una curva aparecen los separadores naranjas, eso está muy mal, es muy peligroso. Deben ir apareciendo poco a poco para dar tiempo a cambiar de carril", señaló el conductor José Iván Pérez.

Conductores señalaron que en el carril exprés de Constitución, frente a Plaza Sésamo, los señalamientos no son los adecuados y pueden causar accidentes. Fotos: Luis Mendoza

Número de Edicto 131478

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 16/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Florentino Hernández Osorio, por auto dictado el 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 35 treinta y cinco, de la manzana número 171 ciento setenta y uno, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una Superficie Total de 90.00 M2 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 6.00 seis metros con lote 22 veintidós; al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San José; al Sur mide 15.00 quince metros con lote 34 treinta y cuatro; al Norte mide 15.00 quince metros con lote 36 treinta y seis. La manzana 171 ciento setenta y uno de encuentra circundada por las iguientes calles: al Este San Pedro; al Oeste San José; al Sur San Ignacio y al Norte San Benito.-- Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 512 quinientos doce, de la calle San José, del Fraccionamiento San Miguel Residencial en General Escobedo, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 792, volumen 94, libro 32, sección Propiedad, unidad Escobedo, del 21 veintiuno de febrero de 2011 dos mil once. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de $176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de $264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 14:00 catorce horas del 20 veinte enero de 2023 dos mil veintitrés, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la trasmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionarle el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 131479

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 23/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Apolinar Loera Castilleja y Yolanda Nohemí Vázquez Salas, por auto dictado el 4 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 NUEVE, DE LA MANZANA 212 DOSCIENTOS DOCE, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN FRANCISCO ETAPAS I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DEL 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 10 DIEZ, AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CENTÍMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE SANTA ÚRSULA, AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 8 OCHO, AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON CALLE ROMA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, AVENIDA DE LAS ÁGUILAS; AL NORESTE, SANTA ÚRSULA; AL SURESTE ROMA Y AL SUROESTE ROMA. EXPRESA LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DICHO BIEN INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISÉIS, DE LA CALLE ROMA, EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 2509, volumen 71, libro 101, sección Propiedad, unidad Zuazua, del 9 nueve de julio de 2007 dos mil siete. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de $546,000.00 (quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de $819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la trasmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionarle el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Edictos

Para más información y ventas comunicarse a los teléfonos:
811-000-8140
mherrera@epsilonmedia.mx

81 8047 4900
EXT. 2229

Número de Edicto 131738

Se señalan las 13:00 trece horas del 6 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "Finca marcada con el número 140 ciento cuarenta de la calle Perico, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 07, de la manzana 15, del fraccionamiento villas de san francisco, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 mts. y colinda con la calle perico; al sur mide 6.00 mts. y colinda con el lote 48; al este mide 15.00 mts. Y colinda con el lote 08; y al oeste mide 15.00 mts. Y colinda con el lote 06." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 1217, volumen 88, libro 49, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 5 de marzo de 2009. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de $248,000.00 (doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de $165,333.33 (ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 1314/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lázaro Martínez Castillo.

MISAEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 131638

A las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de presente juicio, ordenada por esta Autoridad mediante auto de fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del expediente judicial número 1005/2018, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Victor Manuel Porras Torres y Jesica Sarahi Martínez Dávila: respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 46 (cuarenta y seis), de la manzana número 321 (trescientos veintiuno), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Pradera de las Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 92.50 M2 (noventa y dos metros cincuenta centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 6.00 mts(seis metros) a dar frente a la calle Pradera del Valle, al Sureste mide en línea curva 6.00 mts (seis metros) a colindar con Avenida Paseo de Palmas; al Noreste Mide 15.27 mts (quince metros veintisiete centímetros) a colindar con el lote número 45 (cuarenta y cinco); y al Suroeste mide 15.34 (quince metros treinta y cuatro centímetros) a colindar con el lote número 47 (cuarenta y siete). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste, Avenida Real de Palmas, Pradera del Roble y Pradera del Valle; al Sureste, Avenida Paseo de Palmas, Pradera del Valle y Pradera del Roble, Al Noreste, Limite de sector; y al Suroeste, Avenida del Estado y Pradera del Castillo. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2204 (dos mil doscientos cuatro) de la calle Pradera del Valle, del mencionado fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 5705, volumen 73, libro 229, sección propiedad, unidad Zuazua, con fecha 26 de septiembre del 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de $297,000.00 (dos cientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de $198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de $19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta. En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Disfrutan festival navideño

Con sorpresas para los niños, show infantil, música regional y la presencia de miles de personas que acudieron a la plaza principal del municipio de Juárez, dio inicio el Festival Navideño 2022

El alcalde Francisco Treviño Cantú encabezó la celebración en compañía de su familia.

Treviño Cantú realizó el tradicional encendido del pino navideño y expresó su deseo para que los juarenses, y todos en general, la pasen de lo mejor durante esta temporada.

"La verdad que estoy muy contento de ver aquí a tantos amigos y tantas amigas reunidos esta noche en la Plaza Principal... Ya estamos por cerrar el año, que fue muy productivo para nuestra municipio; trabajamos incondicionalmente por ustedes un servidor, mi esposa y todos los funcionarios", dijo Treviño. **Redacción**